

PUBLICADA
Tarija, 11 de OCTUBRE del año 2019



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 222

DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL DE:
“DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL A UN ÁREA VERDE Y/O DE EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA ZONA PAMPA GALANA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA DECRETA:

Artículo 1. (Objeto)

Declarar propiedad municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado en la Ciudad de Tarija de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija, la siguiente área:

1. Área Verde y/o Equipamiento 13: Ubicada en la zona de Pampa Galana de la ciudad de Tarija Provincia Cercado del Departamento de Tarija, sobre la Calle Sin Nombre 3 entre la Calle Sin Nombre D y Calle Sin Nombre C, terreno de forma irregular, cuenta con una superficie de 1240,02 m², siendo los límites y colindancias los siguientes:
Al Norte, con Cale Sin Nombre 3, en extensión de 23,00 metros lineales.
Al Sur, con Lote 11 del Manzano J, en una extensión de 10,00 y 30,00 metros lineales.; con el Lote 12 del Manzano J con una extensión de 10,00 y 30,00 metros lineales; con la Calle Sin Nombre 4 con una extensión de 3,00 metros lineales
Al este, con los lotes 3,5,6 y 7 del Manzano J, en una extensión de 50,00 metros lineales.
Al Oeste, con los lotes 2,8,9 y 10 del Manzano J, en una extensión de 50,00 metros lineales.

Con puntos georreferenciales:

PLANILLA DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PUNTO
324039.483	7619246.015	P1
324026.526	7619265.018	P2
323985.215	7619236.850	P3
323990.849	7619228.588	P4
323966.063	7619211.687	P5
323967.753	7619209.208	P6
323992.539	7619226.109	P7
323998.173	7619217.847	P8

Artículo 2. (Marco Competencial)

La presente Ley se fundamenta en el numeral 29 parágrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. (Del plano)

El plano del área verde y/o de equipamiento declarada como propiedad municipal forma parte de la presente Ley.

Artículo 4. (Registro en Derechos Reales)

El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes realizará los trámites técnicos, administrativos y legales necesarios para el registro de derecho propietario municipal en oficinas de Derechos Reales.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Tarija, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Raúl Lema Gross
Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
Sra. Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los... días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Rodrigo Paz Pereira
Lic. Rodrigo Paz Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA